Un Compromiso de Todos	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA** **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

FECHA DE ELABORACIÓN	30-09-2020
DEPENDENCIA REQUIRIENTE EN CONTRATACION:	Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainía.
ORDENADOR DEL GASTO:	JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del pais, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional

El programa Sena Emprende Rural - SER, se ejecuta a través del proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, y está alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento del sector rural, la reducción del desempleo rural, promoviendo la economía rural para la reducción de la migración del campo a la ciudad, el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, generando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad.

El programa SER dispone de unos recursos para la adquisición de materiales de formación en concordancia con la planeación aprobada en la vigencia anterior, estos materiales son provistos por el programa para la ejecución de la formación con proyección de negocio adaptándose a las condiciones, recursos y normatividad que rige la actividad productiva del subsector y que están contenidas en el diseño curricular. La entrega de estos materiales está sujeta a lineamientos de la dirección de empleo y trabajo en los cuales se hace referencia al monto máximo entregado por unidad productiva dependiendo de la linea de atención a la que pertenezca cada programa de formación y a los tiempos de entrega según el avance de cada programa.

Teniendo en cuenta lo anterior el centro ambiental y ecoturistico del nororiente amazónico SENA regional Guainía mediante el programa SENA Emprende Rural desarrolló la siguiente oferta educativa para el presente año: producción agropecuaria para la soberanía alimentaria, emprendedor en la elaboración de accesorios artesanales con recursos naturales de la región. Estos programas se determinaron mediante un proceso de identificación de necesidades que se realizó en las comunidades indígenas y entidades territoriales, alcaldía y gobernación.

Dada esta oferta educativa en aras de cumplir a satisfacción con los estándares de calidad de la formación se hace necesario que los programas cuentes con los materiales de formación dados para el desarrollo de las actividades practicas en pro de la generación de unidades productivas de las líneas de autoconsumo y negocios rurales. Estos materiales son un insumo esencial para el optimo desarrollo de la formación debido a que estos insumos, herramientas y/o equipos son escasos o no se encuentran en las comunidades, lo que hace necesario que las formaciones cuenten con ellos en un momento oportuno para facilitar el aprendizaje y la transferencia de conocimientos y tecnología, por lo que se concibe que el traslado desde la sede del CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO a las comunidades a atender (Paujil, Guamal, tierra alta, Timsú, La ceiba, Carrizal, Guaco, Mirolindo) las cuales presentan un acceso complicado y costoso para esto con el ánimo de brindar una formación con calidad se hace necesario que se trasladen los materiales en el momento oportuno por tal razón se solicita amablemente realizar un contrato de carga con el fin de movilizar los materiales de formación en los momentos adecuados.

De igual manera atendiendo las disposiciones del gobierno nacional según el decreto 1168 del 25 de agosto del 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"* **Artículo 6.** Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades. Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y el decreto 1537 del 2 de septiembre del 2020 *"por medio de la cual se modifica la resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir en anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector transporte"* **ANEXO TÉCNICO 3.1** Medidas generales a implementar por parte de los operadores y conductores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial, empresas y conductores de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros, terminales de transporte terrestre, transporte férreo, entes gestores y concesionarios, de los sistemas de transporte masivo en los vehículos y equipos de todas las modalidades de transporte.

Toda vez que dicha necesidad fue incluida en el presente plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2020.

1. OBJETO.

Contratar la prestación del servicio de transporte de carga fluvial y terrestre para el centro ambiental y ecoturistico del nororiente amazónico del SENA Regional Guainía

1.1. Alcance del Objeto

El contratista deberá realizar el transporte de carga terrestre y fluvial de los materiales de formación del programa SENA Emprende Rural a las comunidades del departamento del Guainía especificadas en este documento.

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	RIO GUAVIARE		
1	Comunidad de Carrizal	kg	2677
2	Comunidad de Mirolindo		
3	Comunidad Laguna colorada		
4	Comunidad Guaco		
	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO (DENTRO DEL MUNICIPIO)		
5	Comunidad Paujil (agropecuario)	kg	2934
6	Comunidad Paujil (artesanías)		
7	Comunidad Guamal		
8	Comunidad Timsü		
9	Comunidad Tierra alta		
10	Comunidad Coco Viejo		

Nota. El valor final del contrato será el que resulte de las entregas realizadas por el contratista según las especificaciones técnicas mencionadas y sin sobrepasar el presupuesto oficial.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
C	22	10	15	27	Transporte integrado de carga

3. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Anexo 1 ANÁLISIS DEL SECTOR que aplica para el presente proceso.

3.1. ESTUDIO DE MERCADO

El Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainia, obtuvo a partir de la información que reposa en las tres (3) cotizaciones recibidas, y se procedió al establecimiento de los valores unitario promedio, con los datos obtenidos asi: (Ver Anexo 2. ESTUDIO DE MERCADO)

- Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.
- El análisis económico expuesto en el anexo se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.
- El contratista deberá facturar y discriminar el IVA, a los ítems que le sea aplicable de conformidad con la normatividad que regule la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para desarrollar el objeto del contrato es la suma **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.113.387),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

El análisis efectuado por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainía, así como los soportes (cotizaciones), se encuentra detallado en el Anexo 2 denominado: Estudio de mercado, que forma parte integral del presente proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que con ello haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO:

C-3602-1300-8-0-3602035-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación para el trabajo en emprendimiento - servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional	
FUNCIONAMIENTO:	X
INVERSION:	

Numero CDP:	5720	Fecha de elaboración	2020-10-05	VALOR:	$ 15.000.000
INFORMACION PRESUPUESTAL ADICIONAL:	N/A				

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SERVICIOS, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN. Mínima Cuantía

8. NORMAS APLICABLES

- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

- Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente
- Normas remisorias en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
- Demás normas concordantes

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

9.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Servicio

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

9.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Atender las solicitudes que realice el supervisor de forma inmediata, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
5. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social integral y aportes parafiscales. Para la relación de cada pago derivado del presente contrato, deberá hacer llegar al supervisor el soporte que acredita que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

8. Disponer por su cuenta y riesgo de los materiales, equipos, herramientas y personal necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

9.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ESPECÍFICAS:

1. Prestar durante toda la ejecución del contrato un servicio optimo, eficiente y oportuno.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato al supervisor de este.
3. Hacer acta de recibo y entrega de lo elementos mediante constancia, conforme a un check list, en el cual se relacione las condiciones en que fueron recibidos y en caso de observar daños en los elementos al momento del recibido dejar las observaciones correspondientes e informar inmediatamente al supervisor.
4. Dar buen manejo a los elementos (Transporte y manipulación), en casi de observar daños en las envolturas o embalaje en general, el contratista deberá embalar los elementos a fin de evitar daños de estos.
5. Presentar la factura, los soportes correspondientes y demás documento s necesarios para el pago.
6. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes con seriedad y eficiencia respondiendo ante el SENA por cualquier incumplimiento
7. Colaborar con el SENA en todo lo necesario para que el objeto contratado se cumpla.
8. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
9. Constituir a su costa y a favor del SENA, una GARANTIA UNICA en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, en las equivalencias y vigencias establecidas en la invitación pública.
10. Tener presente que el proponente debe haber efectuado su estudio de costos, así como de las cargas tributarias durante la etapa previa de preparación de la oferta y en consecuencia esos costos han de estar incorporados en el precio ofrecido.
11. Una vez se haya adjudicado el contrato, el contratista tendrá dos días hábiles para hacer entrega de la póliza.
12. Garantizar la aplicación del protocolo de bioseguridad para transporte de carga fluvial y terrestre, para la prevención y mitigación del COVID-19.

9.2.3. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

3. Designar el supervisor del contrato a través del cual se verificará cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Verificar y conservar evidencia, de que el proveedor cuente con los permisos ambientales necesarios de acuerdo a las regulaciones establecidas en cada ente territorial.
6. Verificar y conservar evidencia de que el proveedor realiza un adecuado aprovechamiento, tratamiento disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros), así como los requisitos de ambiental establecidos en la información documentada del proceso de Gestión Contractual.
7. Garantizar la aplicación del protocolo de bioseguridad para la prevención, mitigación y control del COVID – 19, en el transporte de elementos desde el centro hacia las comunidades
8. Garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad para la prevención, Mitigación y control del COVID – 19 por parte de los funcionarios y contratistas del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico que se encuentren presentes en alguna de las fases de la ejecución del presente contrato.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

9.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Será de treinta (30) días hábiles, contados desde la legalización del contrato (expedición de CRP, póliza y acta de inicio). Esta fecha no podrá superar el 12 de diciembre de 2020.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá prestar los bienes y/o servicios según los requerimientos del SENA en el lugar dispuesto y condicionado por su cuenta y costo, en la fecha y horario establecido por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El SENA cancelará al CONTRATISTA, el 100% del valor del contrato, previo tramites administrativos y financieros que haya lugar, con radicación a más tardar el día 25 del mes a facturar con la radicación completa ante el centro de la totalidad de los documentos, para tal fin se debe anexar:

a. Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmado por el supervisor del contrato.
b. Factura comercial de acuerdo con lo estipulado en el artículo 617 del estatuto tributario.

c. Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente.
d. Certificación de cumplimiento expedida por supervisor designado.
e. Solicitud de salida de bienes de almacén
f.
g. Acta de entrega de materiales
h. Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista, supervisor y ordenador del gasto.

9.5. PAGOS DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El contrato requiere interventoria:	SI:	
	NO:	X

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe por escrito el Ordenador del Gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 202 de 2014 o la que la modifique o sustituya, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación juridica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantia de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple

11.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**12.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO** 12.1.1.1 Capacidad jurídica El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes: 12.1.1.2 Carta de presentación de la propuesta La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainía. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal 12.1.1.3 Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2020 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y dos (2) años más.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

	1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si

el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

12.1.1.4 Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la prestación de servicios de transporte de carga terrestre y fluvial similar al objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el presente proceso. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

	Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa, deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. 12.1.1.5 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 12.1.1.6 Certificados de antecedentes disciplinarios El Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainía, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. 12.1.1.7 Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

	El Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainía, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. 12.1.1.8 Antecedentes judiciales y medidas correctivas Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainía, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. 12.1.1.9 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. 12.1.1.10 Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente. El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía

	12.1.1.11 Compromiso Anticorrupción El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del mismo.

12.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

(i) EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en certificaciones de contratos que guarden relación con el objeto contractual, presentando entre UNO (1) Y MÁXIMO DOS (02) certificaciones de contrato (s) por proponente, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto.
b) Plazo.
c) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
d) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla), así:

- ✓ *Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.*
- ✓ *Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.*

- ✓ *Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.*

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

(ii) REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE

El proponente debe tener y presentar todos los documentos requeridos por las autoridades locales relacionados al control de carga fluvial y terrestre: Lista de pasajeros, lista de carga, diario de navegación , certificado de inspección técnica y matrícula, pólizas vigentes exigidas en los reglamentos, certificado de carga máxima de la embarcación.

(iii) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. Formato que suministrará la Entidad, el cual se publicará en documentos del proceso.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

12.1.3 OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria, actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

12.1.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Validez mínima de la oferta económica: será de 30 días.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
2. El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la Oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
3. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

NOTA 1: OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA– Regional Guainía, en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

13. GENERALIDADES DEL PROCESO

13.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación pública y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el SENA y los interesados.

Las observaciones presentadas a la Invitación Pública podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de "Observaciones a los documentos del proceso"

13.2.COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia dirigida al SENA que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

13.3. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE:

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada "fuera de término" y no podrá ser evaluada.

En todo caso, deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El único correo electrónico, so pena de rechazo, para informar a la entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es contratacion@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado.

13.4. PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS

Los interesados que necesiten aclaraciones sobre la invitación pública, deberán formular sus consultas dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para la solicitud de aclaraciones, a través del SECOP II en la sección de "Observaciones a los documentos del proceso"

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones oportunamente presentadas, serán comunicadas por el SENA, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, mediante su publicación a través del SECOP II en la sección de "observaciones a los documentos del proceso", con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el SENA, ni las respuestas se entenderán como modificaciones a la Invitación Pública. Las modificaciones a la invitación, serán realizadas por el SENA siguiendo el procedimiento de Adendas

14. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, a continuación se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan alterar el equilibrio económico del contrato,

determinado un valor en porcentaje y señalando la parte contractual que debe hacerse cargo, responsabilizarse y financiar los efectos de su ocurrencia.

Para la determinación de los riesgos en los términos señalados en el párrafo anterior, se ha tomado como referencia el Manual para la Identificación de la Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que Colombia Compra Eficiente- ha puesto a disposición de los partícipes en el sistema de compra y contratación pública. **Ver ANEXO 3. Matriz de riesgos.**

15. GARANTIAS

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía, para amparar las obligaciones surgidas en el contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- DE CALIDAD DE LOS BIENES, En cuantia del veinte por diez (10%) del valor total del contrato, término contado a partir de la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo del servicio

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. por el valor asignado y por la duración del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

16. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras públicas o contratación pública incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

17. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El presente proceso de selección no se encuentra sujeto a la autorización impartida por parte de la Dirección Administrativa y concepto técnico favorable expedido por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera.

18. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
Subdirector del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico (E)

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Andrés David Sanmartin Gonzales	Líder Contratación	
Proyectó:	Mónica Clavijo Carreño	Profesional de apoyo regional SER	Mónica Clavijo C.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			